INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - ID Nº 395.434

En la Ciudad de Luque, a los **12** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, siendo las 13:30 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – ID Nº 395.434,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 12 de noviembre del 2021. El llamado cuenta con **Resolución H.G.L. N° 03** de fecha 04 de octubre del 2021 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – ID Nº 395.434.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución H.G.L. N° 03** de fecha 09 de setiembre de 2019.

- **Sra. Laura Lezcano,** representante del Departamento Administrativo – Hospital General de Luque.
- **Abog. Belen Servin,** representante del Departamento Administrativo – Hospital General de Luque.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota D.G.H.L. Nº 343/21, de fecha 29 de setiembre del 2021, se solicita la autorización del proceso licitatorio en cuestión adjuntado las documentaciones pertinentes: Pliego de Bases y Condiciones, copia de la solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, Formularios (DOC) N° 3 y 4, Dictamen SUOC Nº 05/2021 y copia de la nota de pedido interno.

Por Nota D.G.H.L. Nº 348/21 de fecha 04 de octubre del 2021, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – ID Nº 395.434.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 395.434, por un importe total de Gs. 18.040.000.- (Guaraníes dieciocho millones, cuarenta mil) según el Programa Anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costos, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de noviembre del 2021, 10:10 horas, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. CARLOS ADRIAN VILLANUEVA ESCOBAR Garantía: Declaración Jurada RUC Nº 3569804-7 FOLIADO DEL 01 AL 09.- Correo: carlox010@hotmail.com	**Gs. 20.900.000.-**
2. EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Garantía: Declaración Jurada RUC Nº 80002756-6 FOLIADO DEL 01 AL 08.- Correo: emporio.ferre@gmail.com	**Gs. 17.974.000.-**
3. GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO Garantía: Declaración Jurada RUC Nº 1175492-3 FOLIADO DEL 01 AL 18.- Correo: comercialcelestial@gmail.com	**Gs. 20.356.000.-**

Abog. Graciela Belen Servín
Mat. N°24832
Hospital General de Luque

4. SAMAS S.A. **Gs. 16.900.000.-**
Garantía: Declaración Jurada
RUC Nº 80025045-1
FOLIADO DEL 01 AL 23.-
Correo: sagitario57.py@gmail.com

5. SETEL S.A. **Gs. 18.040.000.-**
Garantía: Declaración Jurada
RUC Nº 80051280-4
FOLIADO DEL 01 AL 11.-
Correo: gerencia@serpar.com.py

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad al Anexo B – Punto e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de pariticipación del Pliego de Bases y Condiciones, se estableció que las documentaciones consideradas como sustanciales en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **9.** *Documentos legales: Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	**CARLOS ADRIAN VILLANUEVA ESCOBAR**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**SAMAS S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**SETEL S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación conforme al punto a) Requisitos de Calificación, "*Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Abog. Graciela Belén Servín
Mat. N°24832
Hospital General de Luque

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.."

- Se procede a la verificación por consulta via web a la Secretaria de la Función Publica a traves del Sistema de Intercambio de Información de las siguientes personas:

CARLOS ADRIAN VILLANUEVA ESCOBAR – TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA				
N°	**Nombre y apellido**	**Cedula de Identidad**	**Base de Datos Consultada (SINARH)**	**Constancia N°**
1	Carlos Adrián Villanueva Escobar	3.569.804	No Registra datos	2199378
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				
N°	**Nombre y apellido**	**Cedula de Identidad**	**Base de Datos Consultada (SINARH)**	**Constancia N°**
1	Axel Corbalán Amigo	461.997	No registra datos	2199483
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO				
N°	**Nombre y apellido**	**Cedula de Identidad**	**Base de Datos Consultada (SINARH)**	**Constancia N°**
1	Guillermina Lezcano Lezcano	1.175.492	No registra datos	2199520
SAMAS S.A.				
N°	**Nombre y apellido**	**Cedula de Identidad**	**Base de Datos Consultada (SINARH)**	**Constancia N°**
1	Cesar Augusto Armele Maluff	531.714	No registra datos	2199538
SETEL S.A.				
N°	**Nombre y apellido**	**Cedula de Identidad**	**Base de Datos Consultada (SINARH)**	**Constancia N°**
1	Mohammed Ala Uddin	7.695.883	No registra datos	2199561
2	Wai Ling NG	2.319.465	No registra datos	2199574

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Secretaria de la Función Pública a traves del Sistema de Intercambio de Información y del análisis de las condiciones de la representante legal, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. A y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

Este comité evaluador luego de la Verificación y comparación de precios en el marco de esta Contratación Directa y lo que menciona la Ley 2051/03 en su Art 61 en el punto N° 3 que menciona cuanto sigue: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*", considerando este apartado este comité evaluador toma las ofertas, en un orden que va de menor a mayor, según el monto total de las respectivas ofertas, pertenecientes a las firmas: **1. SAMAS S.A., 2. EMPORIO FERRETERIA S.R.L, 3. SETEL S.A., 4. COMERCIAL CELESTIAL, 5. TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA,** las cuales pasan a la siguiente etapa de evaluación en el cual se verificará si las mencionadas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos.

Lic. Gustavo Lezcano

Abog. Graciela Felix Servin
Mat. N°24832
Hospital General de Luque

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 33 - B) Análisis de precios ofertados, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto, no fue necesario realizar ninguna solicitud ya que todas las ofertas permanecierón dentro del rango establecido.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación considera que no es necesario realizar el siguiente ajuste en virtud a lo establecido por la Ley, dado que la oferta con el precio mas bajo presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se selecciona la oferta con el precio más bajo, que es la de la firma SAMAS S.A. la cual será analizada en detalle para verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

L.C.O. N° 01/2021 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" ID N° 395.421	**SAMAS S.A.**
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta *	**CUMPLE**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 6 – Sección "Formularios" (**)	**CUMPLE**
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**NO APLICA**

Lic. Favio Vezzano

Abog. Graciela Belen Servín
Mat. N°24832
Hospital General de Luque

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
9.3 Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	**NO APLICA**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**NO APLICA**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
Los documentos indicados con asteriscos (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.**	

7 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Continuando con la oferta de menor precio, como la oferta evaluada como la más baja, se procede a la verificación de los requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

SAMAS S.A.	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2020 - 2021	**CUMPLE**

Ing. Graciela Belen Servin
Mat. N°24682
Hospital General de Luque

Se analiza conforme a la evidencia docummentada, a fin de calificar la experiencia del oferente:

Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2020 - 2021.			
Factura	**Año**	**Contratante**	**Monto**
001-004-0000001	2020	MSP y BS - Hospital Mariano Roque Alonso	18.303.900
001-006-0000003	2021	MSP y BS – Cenquer	5.971.800
001-004-0000027	2021	MSP y BS – Undecima Region Sanitaria	18.995.760
001-004-0000100	2021	MSP y BS – Sexta Region Sanitaria – Caazapa	96.687.500

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	FACTURAS	OBSERVACIÓN
SAMAS S.A.	16.900.000	4.225.000	139.958.960	**CUMPLE**

8 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

Las empresas presentadas no se encuentra inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

9 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones y en el Art. 67º del Decreto 2.992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas y su modificatoria Ley 3.439/07", se deduce lo siguiente:

Este comité de Evaluación recomienda la adjudicación, según cuadro más abajo detallado, de la oferta evaluada por CUMPLIR con todos los criterios económicos, técnicos y administrativos solicitados en las Bases y Condiciones.

SAMAS S.A.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio	Monto total
1	Tela de sarga liviana	Metros	Rollo	200	26.500	5.300.000
2	Tela de sarga pesada	Metros	Rollo	400	29.000	11.600.000
Monto total general						**16.900.000**

10 CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas Publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2.992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta de menor precio, que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ITEM RECOMENDADOS	MONTO TOTAL
SAMAS	1 y 2	16.900.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO		**16.900.000**

MONTO TOTAL: Dieciseis millones, novecientos mil guaranies.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

- **Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios.

En fecha 3 de diciembre del 2021.-
ES NUESTRO INFORME.

Sra. Laura Lezcano
Representante del Dpto. Administrativo

Abog. Belen Servin
Representante del Dpto. Administrativo